para la manutenzn. de los demas, y en el dho
Repartimto. como tales Cavalleros hijos Dalgo. se
havian incluido al Lizdo. Juan Navarro Ar-
bizu segundo Abuelo de su parte, y Mat.
Navarro Arbizu su herm.; y en el año de
cientos, y treinta, y nuebe se havia nombrado
p.r Alcalde de la hermandad en el Es-
Noble al dho Lizdo. Juan Navarro Arbizu
y a Mathias Navarro Arbizu su herm.; y
el año de seiscientos, y quarenta y cinco
havia echo el mismo nombramto. de Alcalde
p.r el estado Noble en el dho Lizdo. Juan
Navarro Arbizu; y en el de seiscientos, y qua-
ta y ocho se havia echo el mismo nom-
miento al dho Mathias Nav.o su herm.
haberle tocado la suerte avia sido en el
referido año tal Alcalde por el estado No-
y en la misma conformidad havia sido nom-
brado diferentes años p.a dha Vara p.r dho
el dho D.n Ju.o Nav.o Arbizu Abuelo de su parte
y D.n Juan Navarro Arbizu su hijo, y Pad.
del dho D.n Juan Nav.o Arbizu su parte, y
la misma conformidad el dho D.n Xptoval su
havia sido nombrado para la dha Vara
por el estado Noble en los años de setezs.
y seis, setezs. y diez y siete, y setezs. y veinte,